

# PREGUNTAS FRECUENTES

## sobre la donación de órganos y tejidos



### ¿Qué son la donación y el trasplante de órganos y tejidos?

La donación es un acto voluntario de cualquier persona que da algo sin esperar nada a cambio. El trasplante es un procedimiento médico y quirúrgico por medio del cual se implantan órganos y tejidos sanos en una persona enferma.



**¡Comparte el don de la vida!**  
Dona tus órganos y tejidos

### ¿La donación y el trasplante tienen algún costo?

No. El trasplante de órganos y tejidos está incluido en el plan obligatorio de salud (POS). Las personas que necesiten trasplante de órganos pueden acceder a él sin importar su sexo, ideología política, etnia, religión, raza o condición económica.

### ¿Cuál es el periodo de vida de los órganos y tejidos donados?

-  Huesos, hasta 2 años
-  Piel, 5 años
-  Córneas, cerca de 14 días
-  Hígado, 9 horas
-  Riñones, 24 horas
-  Corazón y pulmones, de 4 a 6 horas

### ¿Quiénes se benefician de la donación de órganos y tejidos?

Se benefician los pacientes que están inscritos en la lista de espera. En muchas ocasiones el trasplante es la única alternativa para quienes padecen de alguna enfermedad crónica o terminal. Por cada donante de órganos y tejidos se pueden beneficiar más de 55 personas.

### ¿Cuáles órganos y tejidos se pueden donar y trasplantar?

#### Los órganos que se pueden donar son:



#### Los tejidos son:



## ¿Cuál es el proceso para ingresar a una lista de espera?

Las personas que requieran un trasplante deben cumplir el siguiente proceso:

1. Someterse a una valoración por parte de un médico que sea especialista en el órgano o tejido afectado, quien determinará si el trasplante es una opción de manejo.
2. Obtener la autorización de la EPS para ser remitido a la IPS que cuente con el programa de trasplante requerido.
3. Realizar en esta IPS la valoración pretrasplante y obtener allí la aprobación del Comité Institucional de Trasplantes para ingresar a la lista de espera.

## ¿Qué dice la nueva ley sobre donación de órganos y tejidos?

La Ley 1805 de 2016, en su artículo 3, señala: “Se presume que se es donante cuando una persona durante su vida se ha abstenido de ejercer el derecho que tiene a oponerse a que de su cuerpo se extraigan órganos, tejidos o componentes anatómicos después de su fallecimiento”.

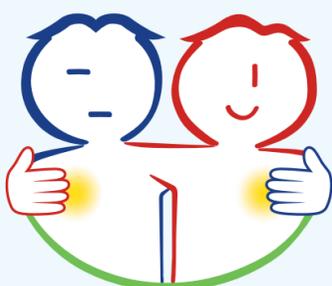
## ¿En qué consiste la manifestación de oposición a la presunción legal de donación?

Toda persona puede oponerse a ser donante de órganos y tejidos mediante un documento escrito que deberá autenticar ante un notario público y radicarlo en el Instituto Nacional de Salud (INS) o notificarlo en su página web: [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co) (art. 4 de la Ley 1805 de 2016).

### Mayor información

 364 9665

 301 757 5248



**¡Comparte el don de la vida!**  
Dona tus órganos y tejidos